

ORDENANZA N° 167/68.-
SAN LUIS, 5 de julio de 1968.

Visto:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 11466/S/67, en el que se tramita la aprobación de los planos de mensura y loteo de la propiedad de los Señores Zulema Raquel Aljadeff, Nora Argentina Aljadeff e Isaac David Aljadeff, ubicada en calles Aristóbulo del Valle y Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada responde a las exigencias de la Ordenanza N°76/67,
Que el plan de avance de la sobras de instalación de agua corriente, instalación luz eléctrica y construcción de cordón cuneta, a fs. 19 del mismo expediente , ha merecido la aceptación de la Dirección de Catastro y Urbanismo Municipal;

Que los Señores propietarios ceden a La Comuna la superficie necesaria para apertura de todas las calles que se abrirán en los terrenos de su propiedad;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°.- Acéptase de los Señores ZULEMA RAQUEL ALJADEFF, NORA ARGENTINA ALJADEFF e ISAAC DAVID ALJADEFF la cesión de los terrenos de su propiedad necesarios para la apertura de calles según planos de mensura y loteo aprobado por la Dirección de Catastro y Geodesia de la Provincia bajo el número 4831 aprobado con fecha 4 de Abril de 1968, inscripción de dominio , Tomo N°29 (Sección 2°) de Capital, Folio N° 242, N° 46; Inscripción 1°, propiedad ubicada en calles Aristóbulo del Valle y Sarmiento.-

Art.2°.- Exímese a los Señores propietarios , por el término de cinco (5) años, de las tasas correspondientes a los siguientes Municipales: Recolección de Residuos Domiciliarios, alumbrado Público, Limpieza y Barrido de calles ,Conservación y Reparación de calles, Inspección de Seguridad e Higiene Propiedades y Recargos a los terrenos baldíos que correspondan a los terrenos individualizados en el plano N° 4831 aprobado por la Dirección de Catastro y Geodesia, en compensación por los terrenos cedidos.-

Art.3°.- La eximisión establecida en el Art.2°, tendrá vigencia únicamente durante el tiempo que los terrenos individualizados en el artículo 1° permanezcan de propiedad de los Señores Zulema Raquel Aljadeff, Nora Argentina Aljadeff e Isaac David Aljadeff.-

Art.4°.- Apruébase el siguiente plan de avance de las obras de instalación de agua corriente, instalación de luz eléctrica y construcción de cordón cuneta:

De Julio 1968 a Diciembre 1968: Colocación de 200 mts. de cañería de agua potable.-

De enero 1969 a Junio 1969: Colocación de 200 mts de cañería de agua potable y ejecución de 50% de cordón de veredas.-

De Julio 1969 a Diciembre 1969: Colocación de 200 mts de cañería de agua potable y 200 mts de alumbrado público.-

De Enero de 1970 a Junio 1970: Colocación de 250 mts de cañería de agua potable y 300 mts de alumbrado público.-

De Julio de 1970 a Diciembre de 1970: Colocación de 500 mts de red de alumbrado público y ejecución de 50% de cordón de veredas.-

Art.5°.- Por Escribanía Municipal procédase a escriturar a favor de la Intendencia Municipal los terrenos destinados a calles.-

Art.6°.- Comuníquese, etc.-

Arq. SUSANA DEL RIO
Secretario de Obras
Públicas Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN.-
Intendente Municipal

Homologada por Decreto N° 2.320-G y E- del Superior Gobierno de la Provincia,
fechado el 19 de Agosto de 1968.-

